

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXV • Núm. 155 — Lunes, 9 de julio de 2018



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA	
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza	
Anuncio relativo al extracto del decreto por el que se aprueban las normas reguladoras de la convocatoria de plazas para estancias en balnearios para el ejercicio 2018, dentro del Programa de Termalismo Social, y al decreto por el que se modifica el anexo III, que forma parte inseparable de la resolución	2
Anuncio relativo a la ampliación de plazos de las ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2018	3
Anuncio sobre extracto por el que se aprueba la convocatoria de dos becas formativas en materia de conservación-restauración de bienes culturales, año 2018	4
SECCIÓN QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de ordenación de los volúmenes de varias parcelas situadas en calle San Ramón Nonato y Jerónimo Cáncer con carrera de la Camisera	5
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 157 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con el objeto de calificar la parcela de equipamiento privado 5.22 como zona B-1, grado 3,	
de uso exclusivo terciario	6
Confederación Hidrográfica del Ebro	_
Anuncio sobre la autorización de una plataforma flotante en el embalse de Mequinenza	7
SECCIÓN SEXTA	
Corporaciones locales	
Ayuntamiento de Épila	8 12
Ayuntamiento de La Ainoida	13
Ayuntamiento de Oseja	15
Ayuntamiento de Utebo	16 17
	17
SECCIÓN SÉPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera In <mark>stancia</mark>	
Juzgado núm. 1	18
Juzgado núm. 6	19 20
Juzgados de lo Social	
Juzgado núm. 4 (2)	21
Juzgado núm. 5	23

Juzgado núm. 6

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.007

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1.346, de fecha 21 de mayo de 2018, por el que se aprueban las normas reguladoras de la convocatoria de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2018, dentro del Programa de Termalismo Social de la Diputación Provincial de Zaragoza, y del decreto núm. 1.745, de fecha 2 de julio de 2018, por el que se modifica el anexo III, que forma parte inseparable de la resolución.

BDNS (identif.): 406955.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas empadronadas en los municipios de la provincia, incluida la ciudad de Zaragoza, que se encuentren, al menos, en una de las siguientes situaciones y cumplan los requisitos establecidos en la cláusula cuarta en el momento de la publicación de la presente convocatoria:

- 1. Mayores de 60 años que hayan cumplido los 60 años antes del 1 de enero de 2018.
- 2. Menores de 60 años pensionistas (excepto pensionistas de orfandad) y/o que tengan reconocida discapacidad igual o superior al 60%.
- 3. Acompañantes de las personas incluidas en los anteriores apartados 1 y 2. Podrán ser acompañantes los cónyuges o personas con análoga relación de convivencia o que se encuentren en alguna de las situaciones de los puntos 1 o 2. En el caso de personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 60% o un grado II de dependencia (dependencia severa), no se exigirá que el acompañante sea cónyuge o persona unida por análoga relación de convivencia, o que esté en las situaciones de los puntos 1 y 2, sino que podrá ser acompañante, en calidad de cuidador, cualquier persona.

Segundo. — Objetivo y finalidad.

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2018, dentro del Programa de Termalismo Social de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La finalidad de la convocatoria es facilitar a las personas mayores y otros colectivos singulares, determinados en las normas de esta convocatoria, de la provincia de Zaragoza, con preferencia de los empadronados en municipios de la provincia frente a los empadronados en Zaragoza capital, el acceso a servicios de mejora de su salud y bienestar.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — Importe.

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad 123.200 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/23100/2279901 del presupuesto provincial de 2018.

Zaragoza, a 4 de julio de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.008

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Cultura

ANUNCIO relativo a la ampliación de plazos de las ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2018.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto núm. 2018-1751, de fecha 2 de julio de 2018, aprobó la ampliación del plazo en tres meses para resolver la convocatoria de ayudas para la promoción de actividades deportivas de asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza, año 2018.

Zaragoza, a 4 de julio de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.015

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto núm. 2018-1771, de fecha 4 de julio de 2018, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria de dos becas formativas en materia de conservación-restauración de bienes culturales", año 2018.

BDNS (identif.): 407102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. — Beneficiarios.

Pueden solicitar la concesión de la beca los alumnos egresados de los centros de Aragón que impartan estudios oficiales de conservación y restauración de bienes culturales y hayan terminado sus estudios y obtenido su título oficial de nivel de grado dentro del plazo de los treinta meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Segundo. — Objeto y finalidad.

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas para la realización de un programa de formación y prácticas en el campo de la conservación y restauración de bienes culturales dentro del ámbito de actuaciones de la Sección de Restauración de Bienes Muebles de la Diputación Provincial de Zaragoza. Se dotará una beca para titulados en la especialidad de Pintura y una beca para titulados en la especialidad de Escultura.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — Importe.

Cada una de las dos becas tendrá una cobertura económica de 960 euros brutos al mes. Ambas tienen un coste estimado para el ejercicio 2018 de 5.760 euros (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 4810000, RC núm. 22018002262). A ello se suma un coste de Seguridad Social de 279,12 euros (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 1600001, RC núm. 22018002793).

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias, junto con toda la documentación requerida, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 4 de julio de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5006

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle con el objeto de ordenar los volúmenes de las parcelas situadas en calle San Ramón Nonato, 1, 3 y 5, y calle Jerónimo Cáncer, en la confluencia con la carrera de la Camisera, en el barrio Oliver, según proyecto técnico de fecha diciembre de 2017, a instancia de don Álvaro Martín Fanlo, en representación de la entidad mercantil Urvalpin, S.L., condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- —Definir el cierre de parcela hacia la calle Jerónimo Cáncer, adaptándose a la alineación oficial.
 - -Incluir planos con cotas legibles.
- —Acotar la longitud de revolvimiento planteada, desde el vértice del chaflán correspondiente a la calle más estrecha.
- —Ajustar la ordenación propuesta a los parámetros de ocupación del 75% y 50% en planta baja y alzadas, respectivamente.
- —Calcular la edificabilidad total ep, aplicando las condiciones de aprovechamiento a cada parcela por separado.

Segundo. — Solicitar al Servicio de Administración de Suelo y Vivienda informe si se abonó al Ayuntamiento el precio de la enajenación por colindancia y, en su caso, su elevación a escritura pública, de la porción de terreno de 32,01 metros cuadrados que forma parte del ámbito del presente estudio de detalle, resultante de la nueva alineación establecida por el Plan General para la creación de la calle de nueva apertura paralela a la calle San Ramón Nonato (tres tramos colindantes con las fincas de San Ramón Nonato, 1-3-5, a través del riego), proveniente de la finca inventariada como propiedad municipal con el código 2519-A, enajenación por colindancia aprobada a favor de PRO 1998 V&P por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22 de noviembre de 2005 (expediente número 748.238/2005).

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" y notificación a la mercantil que promueve el expediente.

Cuarto. — Concluido el periodo de información pública, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva.

Quinto. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 390.178/2018 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.858

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 157 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de calificar la parcela de equipamiento privado 5.22, sita en el paseo de la Independencia, núm. 35, y actualmente destinada a equipamiento privado de servicios públicos, como zona B-1, grado 3, de uso exclusivo terciario, a petición de Torcalena Servicios y Gestiones, S.L., y conforme al proyecto técnico aportado en fecha 1 de junio de 2018, quedando condicionada la aprobación definitiva a la aportación de un nuevo texto que dé cumplimiento a las prescripciones señaladas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 6 de junio y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 15 de junio de 2018.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón", según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo a Torcalena Servicios y Gestiones, S.L., y a Telefónica de España, S.A., arrendataria del edificio situado en la parcela objeto de la presente modificación de planeamiento.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los Planes Generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición solo en el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Iniciar un procedimiento separado para la tramitación del convenio de gestión que figura como anexo 3 en la documentación aportada.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 296.386/2017 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Zaragoza, a 27 de junio de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.730

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Bajoaragonesa de Gestión, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Bajoaragonesa de Gestión, S.L.

Objeto: Instalación de plataforma de uso recreativo.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Caspe (Zaragoza).

La actuación solicitada consiste en la colocación de una plataforma flotante recreativa de 25 metros cuadrados en el embalse de Mequinenza, en la zona deportivo-recreativa situada próxima al Camping Lake Caspe de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de junio de 2018. — El comisario de Aguas, René Gómez López de Muniain.

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.944

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2018, el cual se transcribe, se aprobó definitivamente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2018, lo que se publica a los efectos del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Doña Alicia Vilches Gómez, secretaria de este Ayuntamiento, certifica que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Épila con fecha de 28 de mayo de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto que por los siguientes motivos: Llevar a cabo la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y a la de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón se considera necesario modificar la base de ejecución número 12 (apartados números 5 y 6) del presupuesto municipal para el año 2018, en los siguientes términos:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 118 el expediente de contratación de los contratos menores. Su apartado 1 establece: "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios".

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su artículo 4.2 dispone: "En los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros excluido impuesto sobre el valor añadido, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos." Dicho precepto es aplicable a las entidades locales de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 8.ª.

Por otro lado, medidas relativas a la racionalización del gasto público y de control del crédito presupuestario imponen la necesidad de fijar un marco regulador de los contratos menores.

I. CONTRATOS DE OBRAS.

Para la ejecución del gasto dentro de los límites del respectivo contrato menor deberán seguirse los siguientes trámites:

—Cuantía superior a 30.000 euros e inferior a 40.000 (IVA excluido).

Se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos.

El procedimiento a seguir se articulará mediante instrucción de contratación aprobada al efecto por Alcaldía.

- —Cuantía superior a 1.000 euros e inferior o igual a 30.000 (IVA excluido).
- 1) Presentación de propuesta de gasto.
- 2) Presentación de la factura.
- 3) Aprobación del gasto.

II. CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Para la ejecución del gasto dentro de los límites del respectivo contrato menor deberán seguirse los siguientes trámites:

—Cuantía superior a 6.000 euros e inferior a 15.000 (IVA excluido).

Se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato, utilizando preferentemente medios telemáticos.

El procedimiento a seguir se articulará mediante instrucción de contratación aprobada al efecto por Alcaldía.

- —Cuantía superior a 1.000 euros e inferior o igual a 6.000 (IVA excluido).
- 1) Presentación de propuesta de gasto.
- 2) Presentación de la factura.
- 3) Aprobación del gasto.

PROPUESTA DE GASTO

Concejalía que formula la propuesta:

Tipo de gasto:

Importe:

Aplicación presupuestaria:

Descripción del gasto y justificación de su necesidad:

Documentación justificativa que se acompaña:

—Documentos contables que justifican que el contratista no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en función del tipo de contrato de que se trate.

Esta Concejalía, sobre la base de los fundamentos expuestos, propone la realización del gasto descrito, y, en consecuencia, solicita a la Intervención Municipal que realice la oportuna retención de crédito.

En Épila, a de de 2018. — El responsable del gasto, firmado (nombre y cargo que ostenta). — Visto bueno: El concejal de/El alcalde.

Una vez solicitada la propuesta de gasto, se ha practicado la siguiente retención de crédito, que se adjunta a la presente, número, de fecha — La interventora, María Teresa Calvo Isasi.

Visto que con fechas de 10 y 17 de mayo de 2018 se emitieron informes por Intervención con números respectivos 70 y 76, en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptó por mayoría absoluta, seis votos a favor (grupo PSOE), tres votos en contra (grupo PP) y una abstención (grupo Somos Épila), el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución número 12 (apartados números 5 y 6) del presupuesto municipal para el año 2018, en los siguientes términos:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 118 el expediente de contratación de los contratos menores. Su apartado 1 establece: "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios".

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su artículo 4.2 dispone: "En los contratos menores de obras que superen los 30.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros excluido impuesto sobre el valor añadido, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos." Dicho precepto es aplicable a las entidades locales de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 8.ª.

Por otro lado, medidas relativas a la racionalización del gasto público y de control del crédito presupuestario imponen la necesidad de fijar un marco regulador de los contratos menores.

I. CONTRATOS DE OBRAS.

Para la ejecución del gasto dentro de los límites del respectivo contrato menor deberán seguirse los siguientes trámites:

—Cuantía superior a 30.000 euros e inferior a 40.000 (IVA excluido).

Se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos.

El procedimiento a seguir se articulará mediante instrucción de contratación aprobada al efecto por Alcaldía.

- —Cuantía superior a 1.000 euros e inferior o igual a 30.000 (IVA excluido).
- 1) Presentación de propuesta de gasto.
- 2) Presentación de la factura.
- 3) Aprobación del gasto.
- II. CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Para la ejecución del gasto dentro de los límites del respectivo contrato menor deberán seguirse los siguientes trámites:

—Cuantía superior a 6.000 euros e inferior a 15.000 (IVA excluido).

Se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos.

El procedimiento a seguir se articulará mediante instrucción de contratación aprobada al efecto por Alcaldía.

- —Cuantía superior a 1.000 euros e inferior o igual a 6.000 (IVA excluido).
- 1) Presentación de propuesta de gasto.
- 2) Presentación de la factura.
- 3) Aprobación del gasto.

Propuesta de gasto:

Concejalía que formula la propuesta:

Tipo de gasto:

Importe:

Aplicación presupuestaria:

Descripción del gasto y justificación de su necesidad:

Documentación justificativa que se acompaña:

—Documentos contables que justifican que el contratista no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en función del tipo de contrato de que se trate.

Esta Concejalía, sobre la base de los fundamentos expuestos, propone la realización del gasto descrito, y, en consecuencia, solicita a la Intervención Municipal que realice la oportuna retención de crédito.

En Épila, a de de 2018. — El responsable del gasto, firmado (nombre y cargo que ostenta). — Visto bueno: El concejal de/El alcalde.

Una vez solicitada la propuesta de gasto, se ha practicado la siguiente retención de crédito, que se adjunta a la presente, número, de fecha — La interventora, María Teresa Calvo Isasi.

Segundo. — Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero. — Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre».

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Épila, a 3 de julio de 2018. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.943

AYUNTAMIENTO DE LA ALMOLDA

Solicitada por Codornices Villagrasa, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para cambio de titularidad y cambio de orientación productiva de explotación avícola de pollos de engorde a codornices de engorde, a ubicar en polígono 504, parcela 114, de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Sergio Moreu Bescos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina

La Almolda, a 3 de julio de 2018. — El alcalde, Manuel Lamenca Zaballos.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.977

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Por resolución de Alcaldía núm. 785ml/l2018, de fecha 3 de julio de 2018, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de junio de 2018.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de julio de 2018.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de julio de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.978

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

Por resolución de Alcaldía núm. 783ml/l2018, de fecha 3 de julio de 2018, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

• Tasa por prestación del servicio de estancia en la residencia de personas mayores del mes de julio 2018.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de julio de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.004

AYUNTAMIENTO DE OSEJA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad:

Presupuesto 2018

Estado de gastos

	Importe en euros
Capítulo I. Gastos de personal	32.500,00
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	42.400,00
Capítulo III. Gastos financieros	1.000,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	500,00
Capítulo V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales	72.661,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de gastos	149.061,00

Estado de ingresos

	Importe en euros
Capítulo I. Impuestos directos	10.300,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	0,00
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.284,12
Capítulo IV. Transferencias corrientes	50.000,00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	8.100,00
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	73.376,88
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de ingresos	149.061,00

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, en agrupación con los Ayuntamientos de Calcena y Trasobares.

PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Oseja, a 4 de julio de 2018. — El alcalde, Javier Lorente García.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.976

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expediente 4.116/2017. — Por decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

• Precio público por la realización de talleres municipales de actividades deportivas correspondiente al tercer trimestre de la temporada 2017-2018.

Dicha lista queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

- —Período voluntario: Desde el día 3 de julio al 3 de septiembre de 2018.
- —Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Utebo, a 3 de julio de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.



SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.937

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, adoptado en fecha 31 de mayo de 2018, sobre expediente de modificación presupuestaria número 03/2018 en la modalidad de transferencia de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe en euros
3.330.46206	Cultura, Circuito de Artes Escénicas	8.200,00
	y Musicales Comarcal	
	Total	

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe en euros
3.330.22699	Cultura. Otros gastos diversos	1.000,00
3.330.22609	Juventud. Otros gastos diversos	2.000,00
4.337.22699	Cultura. Promoción y difusión del patrimonio cultural	2.200,00
6.430.22609	Turismo. Promoción de recursos	
	y oferta turística comarcal	3.000,00
	Total	8.200.00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Calatayud, a 3 de junio de 2018. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.161 JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal número 903/2017-7, seguido a instancia de Gas Natural Servicios SDG, S.A., frente a José Rodolfo Delgadillo Mendoza, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 903/2017-7, entre partes: de una y como demandante, la mercantil Gas Natural Servicios SDG, S.A., representada en autos por la procuradora doña Carmen Maestro Zaldívar y defendida por el letrado don Carlos Conejeros Devis, y de otra y como demandado, José Rodolfo Delgadillo Mendoza, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre ejercicio de acción de resolución contractual y de reclamación de cantidad por importe de 1.221,12 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Maestro Zaldívar, en nombre y representación de Gas Natural Servicios SDG, S.A., debo declarar y declaro la resolución del contrato de suministro de gas para consumo en la vivienda sita en Zaragoza, calle Florentino Ballesteros, número 28, escalera 2, piso 4, puerta B, de Zaragoza, y, consecuentemente, debo condenar y condeno al demandado José Rodolfo Delgadillo Mendoza a los siguientes pronunciamientos:

- 1.º La resolución del contrato de suministro de gas para la vivienda sita en Zaragoza, calle Florentino Ballesteros, 28, escalera 2, piso 4, puerta B, 50013 Zaragoza.
- 2.º A pagar a la actora la suma de mil doscientos veintiún euros con doce céntimos (1.221,12 euros), más los intereses legales por dicha cantidad líquida conforme a las previsiones del artículo 576.1 de la LEC.
- 3.º Condenar a permitir la entrada en el domicilio sito en calle Florentino Ballesteros, 28, escalera 2, piso 4, puerta B, de Zaragoza, al agente judicial de servicio, provisto del correspondiente mandamiento, junto con los empleados de la empresa suministradora, con la finalidad de que estos últimos procedan a la toma de la lectura en los contadores del consumo realizado hasta ese momento y lleven a cabo la desconexión y retirada de dichos contadores, efectuando así la privación del suministro contratado.
- 4.º Condenar al demandado a pagar el importe del consumo de suministros que resulte de la lectura efectuada en el momento de la desconexión de los contadores.
- 5.º Condenar a la parte demandada al pago de los intereses legales correspondientes y de las costas que se ocasionen en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en los artículos 455 y de la LEC, al no ser la cuantía superior a 3.000 euros».

Y encontrándose dicho demandado José Rodolfo Delgadillo Mendoza en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a dos de mayo de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.



SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.868 JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Doña María Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: En este órgano judicial se siguen autos de familia, modificación de medidas supuesto contencioso número 1.229/2017-4, a instancia de Antonio Martínez Vidal, frente a Dora Ximena Velasco Narváez, se ha dictado sentencia de fecha 20 de junio de 2018, estimando la demanda, que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dora Ximena Velasco Narváez, demandada, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho. — La Administración de Justicia, María Teresa Aznar Primicia.

SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.963 JUZGADO NÚM. 16

Cédula de notificación

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio número 9/2018-C2, seguido a instancia de David Oppong Anima frente a Mercy Sarpong, se ha dictado sentencia de fecha 30 de abril de 2018.

Y encontrándose dicha demandada Mercy Sarpong en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, teniendo la citada resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a dos de mayo de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.



SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 5.865 JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 81/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibrahim Entalto, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 5.900 JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado con fecha 27 de junio de 2018 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 104/2017, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novosmady, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de junio de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raguel Cervero Pinilla.



SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 5.901 JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 102/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma, contra la que cabe interponer recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de junio de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



SECCIÓN SÉPTIMA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social

Núm. 5.902 JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación y citación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas, ambos de fecha 26 de junio de 2018, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 119/2018, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de junio de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

